

LEY No. 1439 **28 ENE 2011**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA NACIÓN "EL FESTIVAL NACIONAL DE ACORDEONEROS", EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO (BOLÍVAR), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación el "Festival Nacional de Acordeoneros", que se realiza en el municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar.

Artículo 2º. La Nación, por conducto del Ministerio de Cultura, contribuirá al fomento, promoción, difusión, conservación, protección, desarrollo y financiación del patrimonio cultural material e inmaterial que se origine alrededor del "Festival Nacional de Acordeoneros"

Artículo 3º. El Ministerio de Comunicaciones, por conducto de los Servicios Postales Nacionales 472 La Red Postal de Colombia "SNP", emitirá una estampilla o sello postal especial, en homenaje al "Festival Nacional de Acordeoneros"

Parágrafo. Esta emisión llevará impresa la simbología alusiva al "Festival Nacional de Acordeoneros", y no podrá ser inferior a trescientas mil (300.000) unidades de sellos postales.

Artículo 4º. A partir de la vigencia de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 339 y 341 de nuestra Constitución Política y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y lineamientos del marco fiscal de mediano plazo, autorizase al Gobierno Nacional para efectuar asignaciones presupuestales en cuantía de setecientos millones de pesos (\$700.000.000) e incorporarlas en la leyes de presupuesto, ley de apropiaciones y plan nacional de desarrollo, a fin de lograr el diseño, dotación y construcción de las siguientes obras en el Municipio San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar:

a) Adecuación y dotación para la escuela de música "Cuna de acordeones" en cuantía de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000.00) m/cte.

b) Construcción de la casa-Museo "Dinastías Musicales" en donde se expondrán las fotografías, instrumentos y elementos de los más notables

compositores acordeonistas e intérpretes de la música vallenata, nacidos en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar en cuantía de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000.00) m/cte.

c) Construcción de un monumento simbólico del "Festival Nacional de Acordeoneros", en el sitio que determinen la Junta Directiva del festival y las autoridades municipales en cuantía de Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000.00) m/c te.

Artículo 5º. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA



Armando BENEDETTI VILLANEDA

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA



Emilio Ramón OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES



Carlos Alberto ZULUAGA DIAZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES



Jesús Alfonso RODRÍGUEZ CAMARGO

LEY No. 1439

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL Y
ARTÍSTICO DE LA NACIÓN "EL FESTIVAL NACIONAL DE
ACORDEONEROS", EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
(BOLIVAR), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

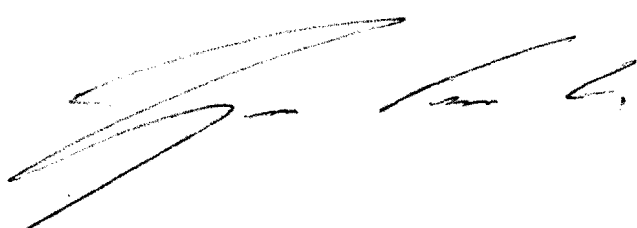
REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

28 ENE 2011

Dada en Bogotá, D.C., a los

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, delegatario de funciones Presidenciales
mediante Decreto No. 118 de 2011



EL VICEMINISTRO GENERAL DEL MINISTERIO
DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO
DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



WILLIAM BRUCE MAC MASTER ROJAS

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES,



DIEGO ERNESTO MOLANO VEGA